

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TERRITORIOS INDÍGENAS 2019



Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

Pueblos y Organizaciones Indígenas

DELEGADOS INDÍGENAS

Confederación Indígena Tayrona

José Vicente Villafañe Chaparro

Organización Nacional de Pueblos Indígenas
de la Amazonia Colombiana

Wilter Rodríguez Rivera

Organización Nacional Indígena de Colombia

Felipe Rangel Uncacia

Macro Región Occidente

Jorge Milton Conda Ipia

Macro Región Amazonía

Fausto Borraez Mongorofe

Macro Región Norte

Evaristo De Moya Carpintero

Macro Región Orinoquía

Jairo Rincón

Macro Región Centro Oriente

Iván Ledezma Niviayo

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia
Gobierno Mayor

Ángel Jacanamejoy

Autoridades Indígenas de Colombia por la
Pachamama

Jairo Guerrero

Senador Indígena

Feliciano Valencia

Exconstituyente indígena

Alfonso Peña Chepe

Informe de seguimiento a los acuerdos suscritos en la Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2019

Observatorio de Derechos Territoriales
Secretaría Técnica Indígena
Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Ricardo Camilo Niño Izquierdo
Secretario Técnico Indígena

July Milena Calderón Segura
Coordinadora
Observatorio de Derechos Territoriales

Elaborado por

Andrés Archila Ardila
Coordinación y redacción del Informe

July Milena Calderón Segura
Redacción del informe

Johan Steven Tribaldos Serrano
Redacción del Informe

Diseño
María Carolina Sandoval Acosta

Fotografías
Archivo Secretaría Técnica Indígena
Archivo personal July Milena Calderón Segura

© Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Carrera 57 # 4ª – 08
Bogotá D.C., Colombia
www.cntindigena.org
Julio del 2020
Bogotá D.C., Colombia

Todos los derechos reservados.

Las opiniones expresadas en este informe “Informe de seguimiento a los acuerdos suscritos en la Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2019” son responsabilidad de sus autoras/es y no reflejan la posición de la Agencia Nacional de Tierras.

CONTENIDO

Abreviaturas	5
1. Introducción.....	7
2. Metodología	10
Marco conceptual para el análisis de acuerdos	10
3. Análisis	19
3.1 Generalidades.....	19
3.2 Estado de cumplimiento.....	21
3.3 Análisis temático.....	23
3.3.1 Garantía de derechos territoriales.....	23
3.3.2 Funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI.....	26
3.3.3 Presupuesto	27
3.3.4 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	27
4. Conclusiones	30
5. Anexo 1: Tablas base de análisis	32
6. Anexo 2: Acuerdos de cumplimiento permanente.....	34

TABLA DE ILUSTRACIONES

Gráficos

Ilustración 1: Espacios de concertación y número de acuerdos firmado en la CNTI: 2011- 2019	19
Ilustración 2 : Distribución de temas en los acuerdos firmados en la CNTI, 2019	21
Ilustración 3: Estado general de cumplimiento de los acuerdos, 2019	22
Ilustración 4: Cumplimiento de acuerdos suscritos en CNTI según su tipo, 2019	23
Ilustración 5: Distribución de los acuerdos relacionados con la garantía de los derechos territoriales, 2019	24

Tablas

Tabla 1: Funciones y ejes de acción de la CNTI: 1996-2019	11
Tabla 2: Ejes, ámbitos y temáticas de la CNTI: 2009- 2019	13
Tabla 3: Tipología de acuerdos realizados en la CNTI:	15
Tabla 4: Tipos y estados registrados en los acuerdos de la CNTI:	16
Tabla 5: Acuerdos suscritos en la CNTI según tipo y estado de cumplimiento, 2019	22

Abreviaturas

AICO: Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama

ANT: Agencia Nacional de Tierras

CIT: Confederación Indígena Tayrona

CNTI: Comisión Nacional de Territorios Indígenas

DNP: Departamento Nacional de Planeación

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

INCORA: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

MPC: Mesa Permanente de Concertación

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

SNR: Superintendencia de Notariado y Registro

STI: Secretaría Técnica Indígena

UPA: Unidad de Producción Agropecuaria

URT: Unidad de Restitución de Tierras



1. Introducción

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) es un órgano de interlocución y concertación de carácter permanente entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas donde se abordan los asuntos relacionados con la legislación y política pública para la garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

La Comisión fue creada por el Decreto 1397 de 1996 y está conformada por delegados de las organizaciones indígenas nacionales con voz y voto, como la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC y la Confederación Indígena Tayrona – CIT; con voz, pero sin voto Autoridades Indígenas de Colombia – AICO y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.

De parte del Gobierno Nacional hacen parte en la actualidad el Viceministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o su delegado, el Jefe Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Director de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Delegado del Ministerio del Interior, el Jefe Desarrollo Agropecuario del

Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Director General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

Por otra parte, el Decreto 1397 contempló para la CNTI la creación de una Secretaría Operativa conformada por un delegado indígena (Secretaría Técnica Indígena – STI de la CNTI), un delegado del Ministerio de Agricultura y un delegado del DNP (Secretaría Técnica Gubernamental – STG de la CNTI).

Ahora bien, a pesar del reconocimiento de la CNTI en diferentes instrumentos normativos como instancia propia y legítima, el funcionamiento de la Comisión ha sido discontinuo y solamente hasta el año 2017 se logró adelantar un trabajo técnico orientado hacia la toma de decisiones políticas de gran alcance.

El presente documento está orientado concretamente hacia dicho objetivo. Con el ánimo de generar compromisos realmente vinculantes entre las partes que conforman la Comisión, es necesario realizar un diagnóstico de los acuerdos hechos a lo largo de la historia de la CNTI. Sin embargo, los inconvenientes ya señalados han tenido como consecuencia un archivo débil de la CNTI, frente a

lo cual la Secretaría Técnica Indígena ha realizado ingentes esfuerzos para fortalecerlo a partir del convenio de fortalecimiento de la CNTI suscrito con la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

La importancia de recuperar el archivo de la CNTI, pero, sobre todo, de elaborar un análisis de los compromisos adquiridos a lo largo de su historia, obedece a los objetivos principales de este espacio político. Así, la base del funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas es conocer las interlocuciones que se han dado en su seno, junto con los acuerdos que se han establecido, todo esto, con el fin de mejorar el espacio de diálogo, evaluar el compromiso de las partes y reconocer, finalmente, el impacto que han tenido las decisiones políticas tomadas en la CNTI, en lo que respecta a legislación y política pública para el goce efectivo de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas en el territorio colombiano.

Por último, el presente informe tiene como objetivo secundario servir de insumo para la proyección tanto a corto como mediano plazo de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, generando reflexiones en torno al rol desempeñado hasta el momento por la misma y el alcance que ha tenido en el desarrollo de sus competencias.



Sesión CNTI, 2019.

1.1. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

El Observatorio surge como una exigencia histórica de los pueblos ante la ausencia de línea de base para la toma de decisiones, la formulación de la política pública en materia territorial, monitorear las responsabilidades legales de la CNTI y desde el gobierno indígena mejorar su incidencia política.

La propuesta del Observatorio nace en el segundo semestre de 2017 atendiendo al direccionamiento político de los delegados indígenas y se procede a un proceso de construcción colectiva en términos temáticos como de legitimidad política. El observatorio ha venido trabajando conjuntamente con los delegados indígenas en las fases de nacimiento, establecimiento de objetivos, componentes, apuestas políticas, plan de trabajo, ajuste, retroalimentación, evaluación, estrategia de sostenibilidad y socialización de los resultados en el marco de los espacios autónomos de las sesiones de la CNTI.

El observatorio por el momento ha venido estableciendo 7 componentes de trabajo a partir de los temas centrales de la CNTI enunciados por los delegados indígenas y agenda propia de la CNTI: (1) Sistemas de información (2) Conflictos territoriales (3) Monitoreo de las Solicitudes de Formalización y protección de territorios indígenas (4) Acuerdo paz (5) Territorio como víctima (6) Formación política (7) Incidencia política.

Al ser una herramienta técnica, una parte del trabajo ha estado concentrado hacia la generación de datos estadísticos y cualitativos para la producción de análisis de contextos, diagnósticos y documentos analíticos con la finalidad de identificar avances, riesgos y problemáticas en materia de garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

El Observatorio busca la producción de insumos relevantes para apoyar el proceso de toma de decisiones y propuestas para la formulación de política pública en el marco del trabajo político de la CNTI y atender a las diferentes problemáticas coyunturales en la materia. Para su funcionamiento se privilegia un enfoque de derechos y cultural desde la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre el territorio.



2. Metodología

Este ejercicio es posible gracias a la sistematización de actas llevada a cabo por la STICNTI a lo largo del 2019. La fuente principal de información que se analizó fueron los acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas contenidos en las Actas de las sesiones realizadas en 2019.

El estudio de los compromisos se hace en relación con las funciones dadas a la CNTI por el Decreto 1397 de 1996. Sin embargo, para generar un claro balance de las concertaciones, se establece un marco de análisis que contempla dos dimensiones: por un lado, el contenido de lo acordado, particularmente en lo que respecta a las temáticas abordadas por la CNTI; por otro, las acciones enmarcadas en los compromisos y sus impactos en la garantía de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.

En este sentido, la evaluación que se realiza a lo largo de las siguientes páginas tiene efectivamente como enfoque principal el goce efectivo de derechos; muestra de ello, es la importancia que tuvo en la construcción del marco conceptual la Guía para la medición y la aplicación de indicadores de Derechos Humanos realizada en 2012 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH.¹

Es necesario mencionar igualmente que el presente informe es el resultado de la construcción y desarrollo del Sistema de Información para el Monitoreo de Acuerdos de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas –SIMA- Si bien dicha herramienta en la actualidad está en desarrollo, varias de las conclusiones del informe son producto del procesamiento de datos hecho a través de la misma. Se espera a corto y mediano plazo, que el SIMA se convierta en una herramienta fundamental en el ejercicio técnico de la Secretaría Indígena y, por ende, en el seguimiento de las funciones de la CNTI.

Marco conceptual para el análisis de acuerdos

En primer lugar, en lo que respecta al análisis de contenido, se ponen en relación directa las funciones descritas en el marco normativo a través de su decreto de creación y los ejes de acción desarrollados por los acuerdos firmados. La tabla 1 permite ver dicha relación:

1. Ver: Naciones Unidas, Guía para la medición y la aplicación de indicadores de Derechos Humanos. [versión Adobe Reader]. Recuperado en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

Tabla 1. Funciones y ejes de acción de la CNTI: 1996-2019

Funciones	Ejes de acción
1. Acceder a la información consolidada sobre gestión del INCORA (ahora ANT) respecto de resguardos indígenas durante el período 1980-1996.	Acceso a la información.
2. Acceder a la información y actualizarla, sobre necesidades de las comunidades indígenas para la constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos y reservas indígenas y la conversión de éstas en resguardo; solicitudes presentadas, expedientes abiertos y estado de los procedimientos adelantados.	Acceso y producción de información en relación con procedimientos en materia de derechos territoriales.
3. Concertar la programación para períodos anuales de las acciones de constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos y saneamiento y conversión de reservas indígenas que se requieran de acuerdo con la información a que se refiere el numeral anterior, para su ejecución a partir de la vigencia presupuestal de 1997; priorizando las siguientes: (...)²	Incidencia en la programación de los procedimientos en materia de derechos territoriales.
4. Preparar un estimativo de los costos por períodos anuales de las actividades programadas de acuerdo con el numeral anterior, para realizar los estudios socioeconómicos, adquisición de predios y mejoras, adecuación institucional, requerimientos técnicos, inscripción de títulos, etc., y señalar los presupuestos necesarios para cada una de las vigencias fiscales.	Producción de información en relación con el costeo y formulación de presupuesto para la ejecución de procedimientos.

2 a) Saneamiento de resguardos indígenas constituidos en las zonas de reserva forestal de la Amazonia y del Pacífico dentro del plazo establecido en el párrafo 4° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994;
 b) Ampliación, constitución y/o saneamiento de resguardos para pueblos indígenas amenazados: Chimila, Nukak, Yukpas, Kofan, Embera de Risaralda (Caldas), pueblos indígenas de Arauca, la comunidad Kuti del Río Tolo en el Departamento del Chocó y la conversión de reservas en resguardos y su saneamiento;
 c) Para las comunidades indígenas del Tolima: Constitución de resguardos en los predios del Fondo Nacional Agrario que hayan sido entregados y los que posean tradicionalmente; y adelantar el programa de adquisición de tierras.

5. Presentar al Gobierno Nacional la partida necesaria para la ejecución del cronograma durante el primer año para que éste gestione en el Congreso de la República su inclusión en el proyecto de ley de presupuesto, vigencia fiscal de 1997.	Producción de información en relación con el costeo y formulación de presupuesto para la ejecución de procedimientos.
6. Bajo el criterio de la obligación del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación y del ordenamiento de los territorios indígenas, analizar las normas de la legislación agraria atinentes a resguardos indígenas y recomendar las modificaciones que se requieran para superar los principales obstáculos que se presentan a fin de darle cumplimiento a la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas y el saneamiento y conversión de reservas indígenas.	Incidencia en legislación y ejecución de procedimientos en materia de derechos territoriales.
7. Recomendar las modificaciones que requiera el Acuerdo 13 de 1995 de la Junta Directiva del INCORA y presentarlo para su aprobación.	
8. Hacer el seguimiento a la ejecución de la programación del INCORA para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, y saneamiento y conversión de reservas a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.	Seguimiento a procedimientos en materia de derechos territoriales.

Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

Tal como se muestra en el cuadro que antecede, las funciones dadas por el Decreto 1397 de 1996 se centran particularmente en: a) acceso y producción de información, la cual se enfoca, de una parte, en lo que refiere a la ejecución de los procedimientos de formalización (constitución, ampliación, saneamiento, etc.); y de otra, en lo que refiere al costeo y concertación del presupuesto para el desarrollo de los mismos procedimientos; y b) incidencia y seguimiento tanto a los procedimientos en materia territorial de los pueblos indígenas, como a la legislación y política pública en las que estos se enmarcan.

Estos dos ejes engloban la totalidad de las discusiones realizadas a lo largo de las sesiones de las CNTI. Sin embargo, teniendo en cuenta que el universo de fenómenos que afectan los derechos territoriales

de los Pueblos Indígenas es amplio, cabe preguntarse por las temáticas concretamente abordadas en los acuerdos suscritos por la Comisión.

En este sentido, el primer ejercicio de diagnóstico que se realizó en el marco del informe fue la definición de un conjunto de temas que han sido objeto de diálogo entre las partes. Así, se concluye que los compromisos firmados en la CNTI han girado en torno a nueve problemáticas:

- 1) Generación de políticas públicas ambientales.
- 2) Consulta previa.
- 3) Funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI.
- 4) Garantía de derechos territoriales de los PI.
- 5) Generación de información propia.
- 6) Articulación con la Mesa Permanente de Concertación – MPC.
- 7) Compromisos adquiridos en los Planes Nacionales de Desarrollo en materia territorial.
- 8) Generación de políticas públicas en materia territorial.
- 9) Programación presupuestal en los procedimientos de garantía de derechos territoriales.

La Tabla 2 establece las relaciones entre los ejes de la CNTI y las temáticas tratadas desde su creación:

Tabla 2. Ejes, ámbitos y temáticas de la CNTI: 2009- 2019

Ejes de acción	Ámbitos	Temática
1. Acceso y producción de información	a) Ejecución de los procedimientos de formalización y protección	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de información propia. • Garantía de derechos territoriales.
	b) Costeo de procedimientos y formulación de presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Programación presupuestal.
2. Incidencia y seguimiento	a) Procedimientos de formalización y protección	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de los derechos territoriales.
	b) Legislación y política pública	<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos ambientales. • Articulación con la MPC. • Compromisos adquiridos en los PND. • Consulta previa. • Política pública territorial.

Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

Tal como se refleja en la tabla anterior, la garantía de derechos territoriales a través de procedimientos es un tema transversal a las competencias desarrolladas por la CNTI. Este tema se encuentra tanto en el eje 1 (información) como en el eje 2 (incidencia y seguimiento); no obstante, es en ámbito relacionado con el acceso a la información de los procedimientos (1.a); y en el ámbito de seguimiento e incidencia a estos mismos (2.A), en los que se desarrolla realmente a profundidad dicha temática.

El funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión si bien no se incluye en los ejes relacionados, es un tema recurrente en las interlocuciones, esto se debe principalmente a las dificultades que ha tenido la CNTI en su funcionamiento como espacio de concertación, lo que le dio hasta 2017 un carácter esporádico. Hasta el momento, las discusiones reflejan los esfuerzos dados principalmente por los Pueblos Indígenas para la sobrevivencia de la Comisión, todo esto en contextos de reestructuración institucional y de cambios en las políticas de gobierno. Sin embargo, es necesario reconocer el apoyo institucional que se ha tenido desde 2017 para la realización de las sesiones y el impulso a la Secretaría Técnica Indígena a través de la ejecución de convenios de asociación.

En segundo lugar, en lo que respecta a las acciones emprendidas en cada acuerdo y su impacto, la Secretaría Técnica Indígena definió una tipología que comprende tres clases de acuerdos. Este trabajo se centró en desarrollar el marco conceptual de la Guía para la medición y la aplicación de indicadores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la guía establece tres tipos de indicadores que miden el goce efectivo de los Derechos Humanos, a saber: a) indicadores estructurales; b) indicadores de proceso; y c) indicadores de resultado.³

Ahora bien, entendiendo el alcance que tienen las decisiones tomadas en la CNTI en lo que respecta al goce efectivo de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, la tipología integró las categorías estructural y resultado en un solo tipo, entendiendo que los compromisos adquiridos por las partes entrelazan de forma compleja estos dos elementos. Por otro lado, la categoría proceso se interpretó de la misma forma que lo hace la Guía y, finalmente, el análisis incluyó una nueva categoría definida como gestión la cual engloba la mayoría de las acciones acordadas en las sesiones de la CNTI y es transversal a las temáticas que esta trata.

3. Los indicadores estructurales reflejan la ratificación y la adopción de instrumentos legales y la existencia o la creación de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para la promoción y las protección de derechos humanos; por otra parte, los indicadores de proceso miden los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados; finalmente, los indicadores de resultado captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado disfrute de los derechos humanos en determinado contexto. Ver: Naciones Unidas, Guía para la medición y la aplicación de indicadores de Derechos Humanos. [versión Adobe Reader]. Recuperado en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

En la siguiente tabla se explica de forma detallada la tipología de acuerdos creada por la STI y las acciones que se contemplan en los acuerdos realizados:

Tabla 3 Tipología de acuerdos realizados en la CNTI:

Tipo	Compromisos
Estructural	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de normas. • Formulación de política pública (agendas programáticas y estrategias). • Creación de esquemas de coordinación interinstitucional. • Cumplimiento de compromisos de Planes Nacionales de Desarrollo. • Resultados de procedimientos en materias de derechos territoriales.
Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de planes. • Adiciones presupuestales. • Creación de equipos, espacios técnicos y convenios. • Concertación de procedimientos y proyectos. • Definición de recursos presupuestales. • Definición de hojas de ruta.
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades que se requieren para llevar a cabo los compromisos de tipo estructural y de proceso (invitaciones y convocatoria a reuniones, presencia de funcionarios en eventos, producción y envío de información, apertura de expedientes, contratación de personal, realización de capacitaciones, entre otros).

Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

De acuerdo con lo anterior, los compromisos de tipo estructural hacen referencia a la emisión, ejecución de normas y formulación de política pública que afectan los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, por un lado, y el cumplimiento de los procedimientos administrativos que permiten el goce efectivo de los mismos, por el otro.

Por otra parte, los acuerdos de proceso obedecen a las acciones que se orientan a generar una infraestructura institucional para fortalecer la capacidad del Estado en la garantía de los derechos territoriales. En otras palabras, estos acuerdos hacen referencia al músculo institucional que permite el cumplimiento de la ley y la ejecución de políticas públicas, este comprende los recursos (tangibles, intangibles y humanos) y los instrumentos guía del actuar estatal.

Por último, los acuerdos de tipo de gestión son compromisos que comprenden un número limitado de acciones por realizar, es decir, son un conjunto de actividades que componen los acuerdos de tipo estructural y de proceso. Otra característica importante de este tipo es que el acuerdo refiere a una sola actividad – la realización de una reunión, la entrega de información, etc.-. Para completar el análisis, el presente informe establece cuatro estados bajo los cuales se puede evaluar el cumplimiento de los acuerdos realizados en la CNTI, los cuales se pueden definir como:

- a) Cumplido.
- b) Cumplido parcialmente.
- c) En desarrollo
- d) Incumplido.

Adicionalmente, se estableció un último estado – sin reporte – en el que se reúnen los acuerdos de los que no se reporte de seguimiento por parte de la Secretaría Técnica Indígena, situación que refiere directamente a las falencias en el archivo y acceso de la información por parte de la CNTI antes del año 2017.

Tabla 4 : Tipos y estados registrados en los acuerdos de la CNTI:

Tipo		Estado	Descripción
Estructural		Sin reporte	No existen datos que permitan informar el estado del acuerdo.
		Incumplido	No se ejecutó lo acordado, no hay ninguna actividad o producto relacionado que reporte un avance.
		En desarrollo	Se presenta cumplimiento de algunas actividades, pero estas no permiten concluir que el acuerdo esté finalizado.
		Cumplido	Se ejecutó el compromiso, el conjunto de actividades y los productos corresponden a lo firmado.
Proceso		Sin reporte	No existen datos que permitan informar el estado del acuerdo.
		Incumplido	No se realizó lo acordado, no hay ninguna actividad o producto relacionado que reporte un avance.
		Cumplido parcialmente	Se presenta cumplimiento de algunas actividades, pero estas no permiten concluir que el acuerdo esté finalizado.
		Cumplido	Se realizó el compromiso, el conjunto de actividades y los productos corresponden a lo firmado.

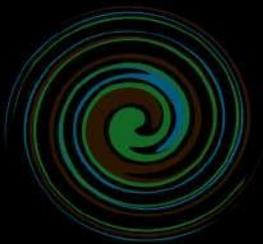
Gestión		Sin reporte	No existen datos que permitan informar el estado del acuerdo.
		Incumplido	No se realizó lo acordado, no hay ninguna actividad o producto relacionado que reporte un avance.
		Cumplido parcialmente	Se presenta cumplimiento de algunas actividades, pero estas no permiten concluir que el acuerdo esté finalizado.
		Cumplido	Se realizó el compromiso, el conjunto de actividades y los productos corresponden a lo firmado.

Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

Si bien existen tres niveles de cumplimiento en los acuerdos, hay una diferencia en el nivel intermedio (cumplido parcialmente / en desarrollo) entre el tipo estructural y los tipos proceso y gestión. Esto se debe principalmente a que los compromisos de tipo estructural tienen como horizonte de cumplimiento el mediano y el largo plazo, además implican múltiples actividades, entre otros, el relacionamiento institucional, la concertación con los Pueblos Indígenas y la gestión pública. Por ello, el cumplimiento de este tipo es constante y requiere de unos esfuerzos importantes para cada uno de los actores comprometidos, bajo esta lógica los acuerdos estructurales requieren actualizarse e implican una serie de nuevos compromisos o acciones cada cierto periodo de tiempo, luego, es difícil concluir que uno de estos se encuentre cumplido parcialmente o cumplido en su totalidad.

Por el contrario, los acuerdos de proceso y de gestión, al tener un horizonte de tiempo mucho más corto y al contener actividades y compromisos de ejecución cercana, resultan menos dinámicos que los estructurales y su cumplimiento puede ser parcial según las actividades que se realicen en torno a ellos.

Dadas estas claridades metodológicas, a continuación, se desarrolla el análisis de los acuerdos registrados en el archivo de la CNTI correspondientes a la vigencia 2019.



CNTI

Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Territorio y Transmisión Indígena

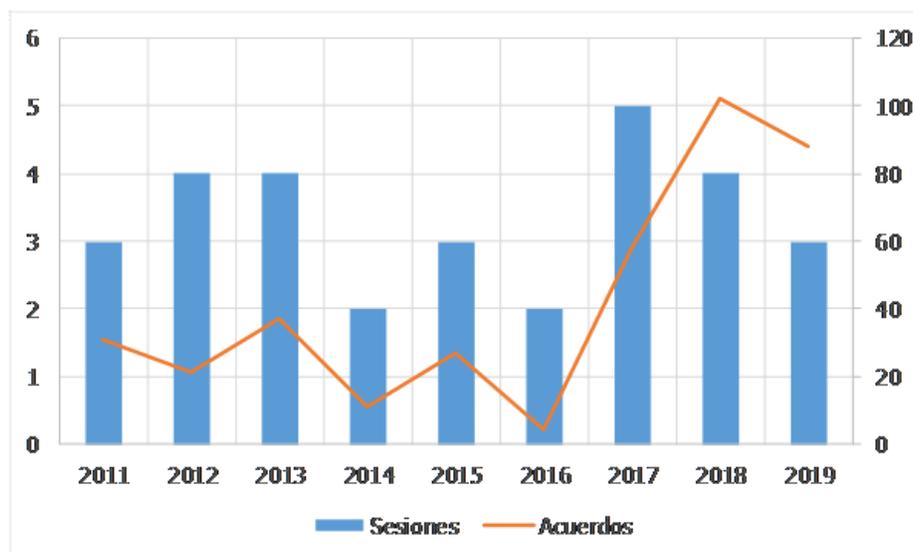
3. Análisis

3.1 Generalidades

En esta sección se realizan anotaciones generales sobre la actividad de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas durante el año 2019, abordando principalmente el número de espacios de concertación celebrados y el número de acuerdos suscritos. En un segundo momento se analizan los temas tratados a lo largo de las sesiones y se describe su cumplimiento en el año, para finalmente realizar algunas observaciones sobre los logros alcanzados respecto a las funciones dadas a la CNTI por el Decreto 1397.

En el año 2019 se celebraron tres espacios de concertación entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en el marco de la CNTI. Un hecho importante de resaltar es que, tanto las sesiones con gobierno como los acuerdos firmados, se redujeron respecto al año anterior. Aunque en los años 2018 y 2019 se celebraron un número igual de sesiones (6), en 2019 solo se realizaron tres (3) espacios con gobierno, mientras que los acuerdos pasaron de 102 en 2018 a 88 en 2019, hecho que frenó el aumento que se había observado desde el 2017.

Ilustración 1: Espacios de concertación y número de acuerdos firmado en la CNTI: 2011- 2019



Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

De los tres espacios de concertación, la quinta sesión de 2019 fue el espacio de diálogo donde se suscribió el mayor número de acuerdos (40), mientras que la segunda sesión y la sexta tuvieron un número igual de compromisos firmados (24). Esto se puede explicar por el hecho de que la quinta sesión contempló dos jornadas para el espacio con gobierno, desarrollándose esta en los días 6 y 7 de noviembre. Las tres sesiones restantes, es decir, la primera, tercera y cuarta se dedicaron a espacios autónomos de los Pueblos Indígenas.

Los 88 acuerdos firmados se centraron en cuatro temáticas macro, a saber: i) el funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI; ii) la garantía de los Derechos Territoriales de los pueblos y comunidades indígenas; iii) acuerdos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; y iv) Temas presupuestales. Respecto al año 2018, en la presente vigencia no se abordó el tema de políticas públicas ni la producción de información propia de los Pueblos Indígenas - concretamente, el SIG Indígena-, temas que deberán ser trabajados en el año 2020 teniendo en cuenta que estos fueron objeto de acuerdos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.⁴

Ahora bien, si se observa la distribución de temas en el conjunto de acuerdos suscritos, se observa que el 64% de los compromisos abordaron la garantía de Derechos Territoriales de los Pueblos In-

dígenas; el funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI fue el segundo tema más abordado con un 17% de los compromisos, mientras que los temas presupuestales y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 CONTEMPLARON el 15% y 4% de los acuerdos, respectivamente.



Encuentro de Guardia Indígena, 2019.

4. En el caso del SIG-I, objeto del G19 del subcomponente “Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral”, eje “Territorios ancestrales indígenas”, Pacto XII “Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom” de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Ilustración 2: Distribución de temas en los acuerdos firmados en la CNTI, 2019



Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

3.2 Estado de cumplimiento

De los 88 acuerdos firmados, el 6% corresponden a compromisos estructurales, el 19% a compromisos de proceso y la gran mayoría, es decir, el 75% refieren a compromisos de gestión. Al analizar el cumplimiento de los acuerdos de forma general, es posible señalar que el 51% de los acuerdos firmados se encuentran cumplidos, mientras que aquellos cumplidos de manera parcial, incumplidos y en desarrollo corresponden al 8%, 6% y 35% del total, respectivamente. El 35% de acuerdos incumplidos se explica principalmente por la suscripción de 24 compromisos en la sexta sesión de 2019, que tuvo lugar el 18 de diciembre, y que debido al corto tiempo que existe entre la celebración de dicha sesión y la producción de este informe, no es posible verificar el cumplimiento de ese conjunto de compromisos.

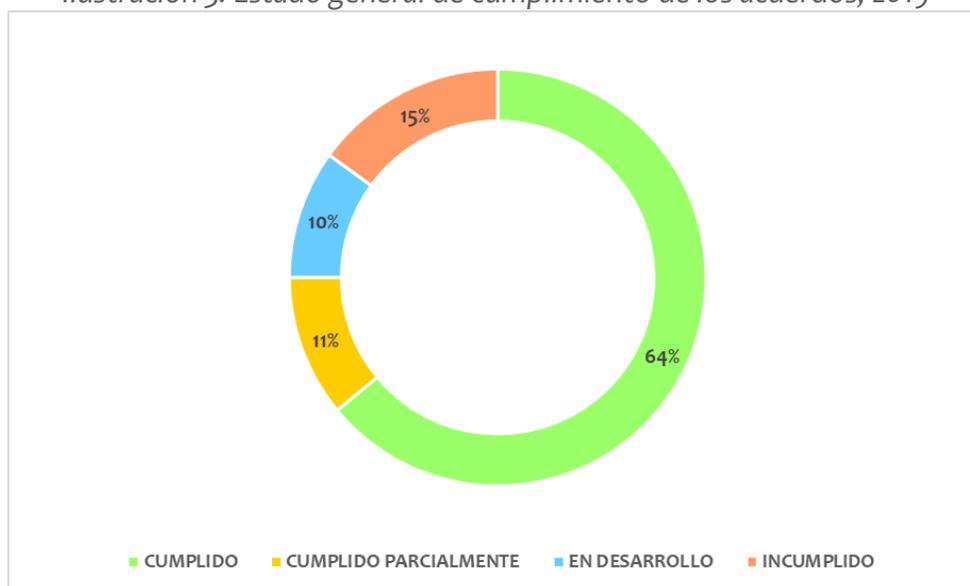
No obstante, si no se contemplan los acuerdos firmados en la última sesión del año, el cumplimiento de los compromisos se ubica en el 64%, en desarrollo en el 10%, cumplimiento parcial en el 11% y el incumplimiento en el 15%. Un hecho notable, pero que debe contrastarse nuevamente con la reducción en el número de sesiones celebradas, en el número de acuerdos suscritos y en los temas abordados.

Tabla 5: Acuerdos suscritos en la CNTI según tipo y estado de cumplimiento, 2019

Tipo/Estado	Cumplido	Cumplido parcialmente / En desarrollo	Incumplido	Total	(%)
Estructural	1	4	0	5	6
Proceso	10	1	6	17	19
Gestión	34	7	25	66	75
Total	45	12	31	88	100

Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

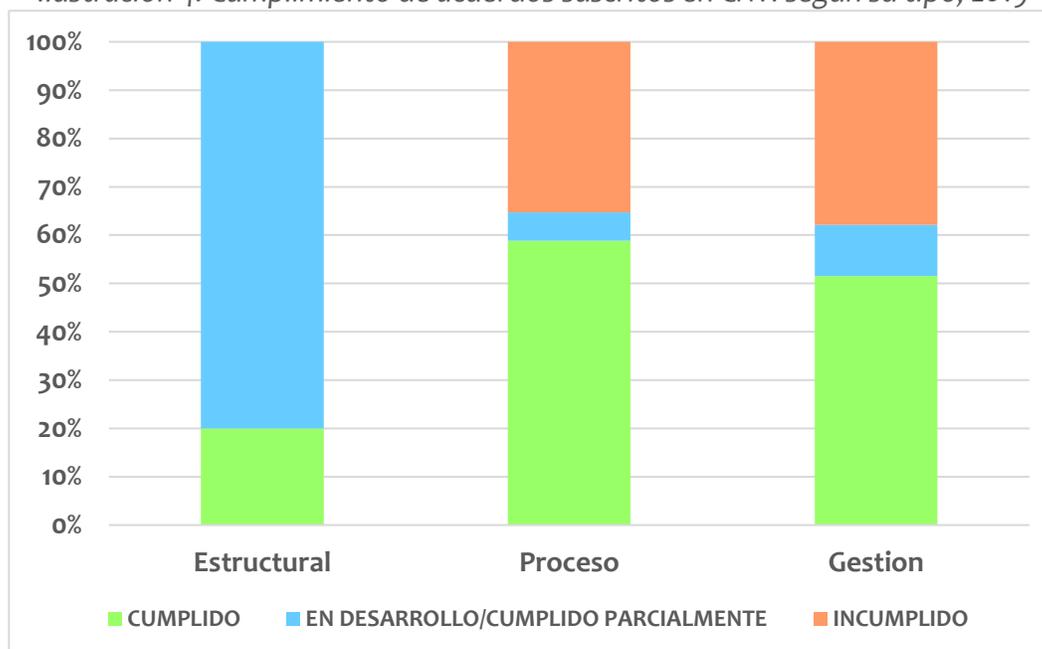
Ilustración 3: Estado general de cumplimiento de los acuerdos, 2019



Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

Si se analiza el cumplimiento de los acuerdos teniendo en cuenta la clase o tipo de estos, se constata que, en lo que refiere a compromisos estructurales, ninguno de estos se encuentra incumplido, el 80% se encuentra en desarrollo y uno ha sido cumplido efectivamente. Por otra parte, el 59% de los acuerdos de proceso han sido cumplidos en su totalidad, 6% se han cumplido de manera parcial y 35% están incumplidos en el momento. Por último, el porcentaje de cumplimiento en los acuerdos de gestión se eleva al 51%, el 11% de estos acuerdos se encuentran en desarrollo o cumplidos de manera parcial y el incumplimiento de estos acuerdos es porcentualmente similar al presentado en los de gestión, con un 38%.

Ilustración 4: Cumplimiento de acuerdos suscritos en CNTI según su tipo, 2019



Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

Es importante resaltar la disminución del incumplimiento de los acuerdos respecto del 2018, en los acuerdos de tipo estructural pasó de 55% a 0% y en aquellos de proceso pasó del 45% al 35%. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con los acuerdos de gestión ya que, en este caso, el incumplimiento se elevó 14 puntos, pasando del 24% al 38%.

3.3 Análisis temático

En segundo lugar, es pertinente analizar la distribución de los temas abordados por el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en la CNTI. Para ello, se identificaron las temáticas específicas que componen los cuatro temas macro ya señalados.

3.3.1 Garantía de derechos territoriales

La garantía de derechos territoriales fue el objeto 56 acuerdos firmados; al interior de este conjunto se identificaron ocho subtemas, a saber: i) adecuación institucional; ii) constitución, ampliación y sanea-

miento; iii) pueblos no contactados o en contacto inicial; iv) resguardos de origen colonial y/o republicano; v) adquisiciones; vi) derechos territoriales, en un sentido amplio; vii) reforma rural integral; y viii) restitución de tierras.

Al mirar la distribución de las temáticas anteriores, se puede observar que la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos fue la cuestión que más se acordó en estos compromisos (27%), en segundo lugar, se ubicaron los resguardos de origen colonial y/o republicano (20%), y en tercer lugar los acuerdos generales sobre los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas (16%). La restitución de derechos territoriales, la Reforma Rural Integral, las adquisiciones adelantadas en el marco de procedimientos administrativos, la adecuación institucional y los pueblos no contactados o en contacto inicial, representaron una proporción inferior en este grupo.

Ilustración 5: Distribución de los acuerdos relacionados con la garantía de los derechos territoriales, 2019



Elaboración propia Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, 2019

De los 15 acuerdos suscritos para constitución, ampliación y saneamiento, 14 son compromisos de gestión y versan en la celebración de reuniones, la elaboración de informes sobre casos atendidos por la Agencia Nacional de Tierras y la agilización de procedimientos. Un acuerdo es de proceso y obedece al compromiso de realizar mesas técnicas entre la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agen-

cia Nacional de Tierras y la Secretaría Técnica Indígena, con el objetivo de analizar el registro de resoluciones de formalización de territorios indígenas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

En lo que respecta a los 11 compromisos que abordan los resguardos de origen colonial y/o republicano, estos estuvieron centrados en el cumplimiento de la ruta metodológica para la protocolización de un decreto que abordase la clarificación para la reafirmación jurídica de este tipo de resguardos. En su mayoría, fueron acuerdos de gestión para celebrar actividades en el marco de dicha ruta, y dos acuerdos de proceso que permitieron la conformación de equipos profesionales para analizar las propuestas de las dos partes y la concertación técnica del texto.

Por otro lado, nueve acuerdos estuvieron relacionados con aspectos generales de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas; a diferencia de los anteriores grupos, este se compone en su mayoría de acuerdos de proceso y versa en la celebración de mesas técnicas para análisis de información y para la concertación, resaltan en este conjunto, la concertación del Plan de Atención programada para febrero de 2020, la participación de la Secretaría Técnica Indígena en las mesas técnicas previas a los Consejos Directivos de la Agencia Nacional de Tierras y el compromiso de fortalecer la gestión de recursos técnicos y financieros para atender las solicitudes en rezago de las comunidades indígenas por parte de la Agencia Nacional de Tierras. En lo que refiere a los compromisos de

gestión, se identificaron tres acuerdos que están relacionados con la elaboración de informes, el más importante de estos aborda los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con los Pueblos Indígenas en espacios de diálogo regionales y departamentales.

Al abordar la Restitución de Derechos Territoriales, la CNTI acordó exclusivamente compromisos de gestión, estos se centraron en la producción de informes sobre las acciones de la Unidad de Restitución de Tierras frente a los pueblos y comunidades indígenas y, particularmente, en la implementación del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en la construcción de estrategias de fortalecimiento de la URT sobre la restitución para las comunidades indígenas, en la representación de estas últimas en los procesos de restitución y en el seguimiento que se haría de esos acuerdos en el marco de la Secretaría Operativa.

Por otra parte, cinco acuerdos tuvieron como objeto la Reforma Rural Integral, dos de ellos fueron de proceso, uno conlleva a la concertación técnica del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO), contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017; el segundo, permitió la celebración de mesas para definir lineamientos respecto de la concertación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos territoriales que involucrasen comunidades indígenas, otro tema abordado en el Decreto Ley mencionado. Los acuerdos de gestión que hacen parte de este grupo fueron actividades de apoyo a los dos acuerdos de proceso.

Los compromisos que comprendieron las adquisiciones de predios fueron en su totalidad de gestión y comprenden exclusivamente la presentación de informes, escritos o en el marco de la CNTI, de ciertos procedimientos adelantados.

Ocurre lo mismo con el acuerdo que contempla los pueblos no contactados o en contacto inicial, que trata de la presentación de un informe por el Ministerio del Interior sobre el avance en el cumplimiento del auto interlocutorio No. 018-068.

Por último, se identificó un nuevo tema – Adecuación institucional, que comprende la concertación de protocolos de seguridad para el acceso a territorios indígenas en el marco de procedimientos adelantados por la Agencia Nacional de Tierras, y la presentación de un cronograma con el objetivo de celebrar un convenio entre esta entidad y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Dos compromisos que están pendientes por realizar durante el año 2020.

3.3.2 Funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI

Fortalecer el funcionamiento de la CNTI contempló 15 acuerdos del total suscrito. Dos de estos se centraron en la financiación para el próximo año, comprometiendo a la Agencia Nacional de Tierras y a la organización indígena encargada del Convenio 824 de 2019 a garantizar una liquidación sin ningún tipo de interrupción o retrasos, facilitando así, la pronta firma de un nuevo convenio interadministrativo.

Otros tres acuerdos estuvieron centrados en la organización de la CNTI, uno de gestión, que buscó una reunión para establecer estrategias de fortalecimiento para 2020, y que desafortunadamente no pudo llevarse a cabo; los dos restantes tienen un carácter estructural, el primero, comprometió a la ANT a resolver de forma ágil las solicitudes de información de la Secretaría Técnica Indígena y a remitir de forma previa los informes que serán presentados en sesión; el segundo, y más importante, fue la inclusión permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Agustín Codazzi y la Unidad de Restitución de Tierras en las sesiones de la CNTI, un hecho que permitirá, sin duda, una mejor discusión de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y una mejor articulación institucional para su garantía.

Finalmente, las sesiones de la CNTI fueron trabajadas en 10 compromisos, ocho de estos tuvieron como objetivo la definición de fechas para las sesiones de 2019 y 2020, por lo que se definen como acuerdos de gestión, mientras que uno programó la concertación del cronograma en 2020 para la última sesión del año, hecho que no había ocurrido en años anteriores, y que confirma una mayor organización en la actividad de la CNTI. El último, que obedece a un acuerdo estructural, es aquel que compromete a la Secretaría Técnica Indígena a convocar de forma permanente las sesiones destinadas a espacios autónomos de la CNTI, previa concertación del cronograma con el Gobierno Nacional.

3.3.3 Presupuesto

El tema presupuestal comprendió 13 acuerdos y se centró en la ejecución de rubros, por un lado, y en la formulación del proyecto de inversión que es ejecutado por la ANT para comunidades indígenas, por el otro.

En lo que respecta a ejecución, se firmaron tres acuerdos de gestión, cuyo objetivo fue la presentación de informes sobre las actuaciones de la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con el bloqueo de 10.000 millones de pesos que experimentó el proyecto de inversión en 2019, y en las actuaciones de la ANT para modificar el presupuesto y metas del proyecto teniendo en cuenta dicho bloqueo. Un acuerdo estructural en este tema fue aquel que suscribió la ANT para priorizar y proteger los recursos asignados al proyecto ante situaciones de congelamiento y recorte que pudiese adelantar en futuras ocasiones el Ministerio de Hacienda, un acuerdo de cumplimiento permanente.

Por su parte, la formulación del proyecto de inversión para comunidades se abordó en 9 acuerdos; dos de estos corresponden a compromisos de proceso, que versaron en la concertación técnica del proyecto de inversión para la vigencia 2020 (inclusión de nuevos indicadores de gestión y nuevas actividades) y en la revisión y reformulación del proyecto para la vigencia 2021 a través de mesas técnicas, tres de estas ya fueron celebradas en el segundo semestre de 2019. Los acuerdos de

gestión que contemplan este subtema fueron actividades que complementaron los compromisos ya mencionados, de estos pueden resaltarse el trámite de solicitudes de resguardos de origen colonial y/o republicano en el servicio de ampliación del proyecto de inversión, la solicitud de información a comunidades y entidades para facilitar los procedimientos adelantados por la ANT, la inclusión de un indicador en el Plan de Acción 2020 que mida la gestión referente a las adquisiciones de predios y mejoras destinadas a comunidades indígenas, y la solicitud a la Contraloría General de la República para el apoyo técnico en la labor de la reformulación del proyecto 2021.

3.3.4 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Los acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en la Plan Nacional de Desarrollo vigente fueron objeto de cuatro acuerdos durante el año 2019. El compromiso estructural fue la definición por parte de la CNTI de la ruta metodológica para dar cumplimiento al acuerdo G16 del subcomponente “Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral”, eje “Territorios ancestrales indígenas”, Pacto XII “Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom”, el cual reza:

En el marco de la CNTI se conformará un equipo técnico para la revisión normativa de los procedimientos y actos administrativos establecidos para los pueblos indígenas en los temas de constitución, ampliación y sanea

miento de resguardos indígenas. Posterior a ello, se establecerá una estrategia en el marco de la CNTI para resolver los vacíos identificados en dicha revisión.

Este compromiso fue suscrito en la quinta sesión y tuvo como fecha de cumplimiento la sexta sesión celebrada el 18 de diciembre, en este último espacio de concertación se aprobó la propuesta de ruta metodológica, la cual consta de cuatro fases. Sin embargo, no se llegó a un acuerdo total en lo que tiene que ver con la fase 1 de la ruta, específicamente, en lo que tiene que ver con la garantía de recursos técnicos y financieros para la conformación de un equipo interdisciplinario. Por el momento, se acordó que el Gobierno Nacional presentará los resultados de la gestión de los recursos mencionados durante la primera sesión de 2020, la cual se celebrará, tentativamente, en la última semana de febrero 2020. El último acuerdo suscrito frente a este tema se centró en el acompañamiento que hará la Procuraduría General de la Nación en el cumplimiento del acuerdo estructural señalado.



Paro Nacional, 2019.



Tuyuka

CM

Comisión Nacional

espacio de interloc
re los Pueblos Ind
Nacional en
derechos t

Creada por Decre

4. Conclusiones

Los logros de la CNTI durante el 2019 se pueden observar en cada uno de los temas descritos en la sección anterior. Sin lugar a dudas, el cumplimiento de la ruta de metodológica para la concertación de un decreto para los resguardos de origen colonial y/o republicano, y su consiguiente protocolización en la Mesa Permanente de Concertación el pasado 20 de diciembre, se constituye en uno de los mayores logros de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y de sus Secretarías. Un tema como este, que había sido abordado en años anteriores, tuvo finalmente una buena conclusión gracias al trabajo de los comisionados y los técnicos, se espera que la firma del Decreto se lleve a cabo en el 2020.

En segundo lugar, se logró acordar una ruta para implementar el acuerdo G16, un compromiso de suma importancia consignado en el Plan Nacional de Desarrollo vigente; además de esto, fue posible la inclusión permanente de dos miembros nuevos por parte del Gobierno Nacional: La Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad de Restitución de Tierras. Otro logro importante fue la programación anticipada de las reuniones para el año 2020, hecho que, como se señaló, fortalece la organización de la CNTI.

En materia presupuestal, se concertó la reformulación del proyecto de inversión para comunidades indígenas, tanto para el año 2020 como el 2021. A través de una serie de mesas técnicas, se logró incluir un nuevo indicador de gestión y una nueva actividad para el próximo año, y se elaboró un nuevo árbol de problemas y soluciones para el proyecto que entrará en ejecución en el 2021.

Otro elemento que sobresale en la actividad de la CNTI es que el cumplimiento de los acuerdos aumento respecto al año anterior, los compromisos más estructurales se encuentran en desarrollo o se han cumplido efectivamente, y los acuerdos de proceso que están incumplidos disminuyeron respecto del año 2018. No obstante, es lamentable que las sesiones con gobierno se hayan reducido este año. Una tarea relevante será brindar más sesiones de diálogo entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas, hasta el momento, las sesiones acordadas para el próximo año señalan hacia ese objetivo.

Finalmente, en garantía de derechos territoriales se llevaron a cabo mesas técnicas para mejorar la articulación institucional en el marco de los procedimientos que adelanta la ANT, ejemplo de

ello fueron las sesiones realizadas con el Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Estas mesas técnicas permitieron, además, la concertación del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO), de los procedimientos de formalización de territorios indígenas y protección de territorios ocupados ancestralmente, y proyectaron acciones para la concertación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Para el próximo año se plantea el cumplimiento de acuerdos tan importantes como la concertación de protocolos de seguridad para el acceso a territorios indígenas en el marco de los procedimientos adelantados por la ANT y la gestión de recursos para atender las solicitudes de las comunidades que se encuentran en rezago en esta entidad.

En 2019 hubo mayor concertación en el plano técnico entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas, un hecho que refleja espacios y capacidades ganadas para los Pueblos y comunidades indígenas, una mayor participación en la ejecución de política pública y en la formulación de instrumentos normativos. Para el próximo año, el mantener esta participación será un requisito para continuar el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, un espacio de concertación que ha demostrado en los últimos años que “Defender el territorio, es defender la vida”.



Sesion CNTI, 2019.

5. Anexo 1: Tablas base de análisis

Tabla 1: Espacios de concertación y número de acuerdos suscritos: 2011-2019

Año	Sesiones	Acuerdos
2011	3	31
2012	4	21
2013	4	37
2014	2	11
2015	3	27
2016	2	4
2017	5	58
2018	4	102
2019	3	88

Tabla 2: Número de acuerdos suscritos por temas abordados, 2019

Temas	Acuerdos
Funcionamiento y fortalecimiento de la CNTI	15
Garantía de Derechos Territoriales	56
Plan de Desarrollo	4
Presupuesto	13
Total	88

Tabla 3: Acuerdos suscritos en la CNTI según tipo y estado de cumplimiento, 2019

Tipo/Estado	Cumplido	Cumplido parcialmente / En desarrollo	Incumplido	Total	(%)
Estructural	1	4	0	5	6
Proceso	10	1	6	17	19
Gestión	34	7	25	66	75
Total	45	12	31	88	100

Tabla 4: Número de acuerdos suscritos en materia de procedimientos para la garantía de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas, 2019

Subtema	Acuerdos
Adecuación institucional	3
Adquisiciones	4
Constitución, ampliación y saneamiento	15
Derechos territoriales	9
Pueblos no contactados o en contacto inicial	1
Reforma Rural Integral	5
Resguardos de origen colonial y/o republicano	11
Restitución de tierras	8
Total	56

6. Anexo 2: Acuerdos de cumplimiento permanente

Acuerdo	Responsable
<p>La Agencia Nacional de Tierras priorizará y protegerá, en cumplimiento con el principio de progresividad y no regresividad de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, los recursos asignados al proyecto de inversión de legalización de tierras para comunidades indígenas ante situaciones de congelamiento y recorte de presupuesto que adelante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los próximos años. Conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará trámite a la solicitud hecha por la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo a las normas vigentes.</p>	<p>ANT; MHCP</p>
<p>Dando cumplimiento al párrafo 2, artículo 2, del Decreto 1397 de 1996, la Secretaría Técnica de Gobierno tramitará y responderá de forma ágil las solicitudes de información vencidas que haya hecho la Secretaría Técnica de Indígena. Asimismo, remitirá los informes que serán presentados en sesión en los días previos a esta para que puedan ser evaluados por los delegados indígenas en un plazo razonable.</p>	<p>Secretaría Técnica de Gobierno Agencia Nacional de Tierras</p>
<p>El viceministro de Desarrollo Rural convocará a la Superintendencia de Notariado y Registro, al IGAC y a la URT, a las sesiones que celebre la Comisión Nacional de Territorios Indígenas de ahora en adelante.</p>	<p>Viceministerio de Desarrollo Rural</p>
<p>La Secretaría Técnica del Consejo Directivo invitará al Secretario Técnico Indígena de la CNTI para que participe en las mesas técnicas y/o preconsejos como acompañamiento técnico del consejero indígena frente a acuerdos relacionados con los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Agencia Nacional de Tierras</p>
<p>La Secretaría Técnica Indígena será la responsable de convocar las sesiones destinadas a los espacios autónomos de las organizaciones indígenas que se realicen en el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, previo cronograma acordado con las entidades del gobierno nacional. Esta convocatoria será remitida a la Secretaría Técnica de Gobierno y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>STI CNTI</p>

GOBIERNO INDÍGENA

Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI



OBSERVATORIO DE DERECHOS TERRITORIALES
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Pueblos y Organizaciones Indígenas



CIT



“Defender los territorios es defender la vida”

